



El sacramento del matrimonio

Definición e institución

El sacramento del matrimonio es la unión conyugal, válidamente contraída entre dos bautizados, que Nuestro Señor Jesucristo elevó a la dignidad de sacramento durante su primer milagro realizado en Caná de Galilea.

Este sacramento establece una unión santa e indisoluble entre el hombre y la mujer, y les confiere la gracia de amarse uno al otro santamente y de educar cristianamente a sus hijos.

jer, como Cristo es la cabeza de la Iglesia, salvador de su cuerpo. Así como la Iglesia está sujeta a Cristo, así también las mujeres lo han de estar a sus maridos en todo” (Ef. 5, 22-23).

Ministros, fórmula e intención

Los ministros de este sacramento son los propios cónyuges que contraen matrimonio, los cuales confieren y reciben recíprocamente el sacramento.



Asimismo, confiere a los esposos la gracia de cumplir, según corresponda, con los deberes a los que están sometidos consigo mismos y con sus hijos.

Esta unión santa e indisoluble significa la unión de Jesucristo con la santa Iglesia, su esposa y nuestra Madre amantísima.

“Las mujeres sujétense a sus maridos como al Señor; porque el varón es cabeza de la mu-

La materia del sacramento es el don mutuo que los cónyuges se hacen respecto a su propio cuerpo con miras a realizar el fin del matrimonio: la procreación y la educación de los hijos.

La fórmula es la aceptación mutua de este don, llevada a cabo al momento del libre consentimiento que los esposos intercambian entre sí, frente al ministro de la Iglesia y dos testigos.

El vínculo matrimonial así concertado establece el matrimonio en su primera nobleza, tal como fue instituido por Dios en el paraíso terrenal:

“Desde el comienzo de la creación, Dios los hizo varón y mujer. Por esto, el hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos vendrán a ser una sola carne. De modo que no son ya dos, sino una sola carne. ¡Y bien, lo que Dios ha unido, el hombre no lo separe!” (Mc. 10, 6-9).

Su unidad

Las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad.

Su unidad consiste en el hecho de que el esposo no puede tener otra esposa mientras su esposa esté viva, y la esposa no puede tener otro esposo mientras su esposo esté vivo. Los siguientes pasajes de las Escrituras confirman esta enseñanza:

“Entonces, algunos fariseos, queriendo tentarlo, se acercaron a Él y le dijeron: ‘¿Es permitido al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa?’ Él respondió y dijo: ‘¿No habéis leído que el Creador, desde el principio, varón y mujer los hizo?’ Y dijo: ‘Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne’. De modo que ya no son dos, sino una carne. ¡Pues bien! ¡Lo que Dios unió, el hombre no lo separe! Dijéronle: ‘Entonces ¿por qué Moisés prescribió dar libelo de repudio y despacharla?’ Respondióles: ‘A causa de la dureza de vuestros corazones, os permitió Moisés repudiar a vuestras mujeres; pero al principio no fue así. Mas Yo os digo, quien repudia a su mujer, salvo el caso de adulterio, y se casa con otra, comete adulterio, y el que se casa con una repudiada, comete adulterio’” (Mt. 19, 3-9).

“Porque la mujer casada ligada está por ley a su marido, durante la vida de éste; mas muerto el marido, queda desligada de la ley del marido. Por consiguiente, será considerada como adúltera si, viviendo el marido, se uniere a otro varón. Pero si muriere el marido, libre es de esa ley de manera que no será

adúltera siendo de otro varón.” (Rom. 7, 2-3).

“A los casados ordeno, no yo, sino el Señor, que la mujer no se separe de su marido; y que aun cuando se separe, permanezca sin casarse, o se reconcilie con su marido; y que el marido no despida a su mujer” (I Cor. 7, 10-11).

Su indisolubilidad

Su indisolubilidad consiste en el hecho de que los vínculos recíprocos contraídos en el matrimonio solo pueden romperse con la muerte. Dios lo estableció de esta manera desde el principio, cuando instituyó el matrimonio en el Paraíso terrenal.

“De modo que ya no son dos, sino una carne. ¡Pues bien! ¡Lo que Dios unió, el hombre no lo separe!” (Mt. 19:6).

“Quien repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra la primera; y si una mujer repudia a su marido y se casa con otro, ella comete adulterio” (Mc. 10, 11-12).

“Cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio” (Lc. 16, 18).

El matrimonio entre católicos bautizados, una vez contraído y consumado, es indisoluble. Si sólo fue contraído, puede ser disuelto de jure por una profesión religiosa solemne o por una dispensa especial de la Santa Sede.

Un matrimonio entre dos infieles o personas no bautizadas es naturalmente indisoluble.

La autoridad civil de ninguna manera puede romper este vínculo del matrimonio cristiano, ya que no tiene competencia sobre los sacramentos y no puede separar lo que Dios ha unido. El matrimonio civil no es más que una mera formalidad prescrita por la ley para otorgar y garantizar los efectos civiles del matrimonio a los cónyuges y sus hijos.

Los cónyuges cristianos que viven juntos pero sólo están unidos por un matrimonio civil se encuentran en un estado habitual de pecado mortal, y su unión permanece ilegítima ante Dios y la Iglesia.

Las promesas y obligaciones de los esposos

Para contraer matrimonio de manera válida, los cónyuges deben tener edad suficiente para casarse y dar su consentimiento libremente.

Los católicos deben celebrar su matrimonio ante su párroco u Ordinario local, o ante un sacerdote designado por uno de ellos, en presencia de al menos dos testigos.

La bendición nupcial, aunque no es necesaria para el sacramento, se otorga para santificar la unión de los cónyuges en nombre de la Iglesia y para invocar las bendiciones de Dios sobre ellos más abundantemente.

En caso de que uno de los cónyuges no sea católico, la Iglesia puede llegar a permitir este tipo de unión con una dispensa para diferentes cultos o religiones mixtas. Como guardiana de las almas, la Iglesia necesita que exista una razón muy grave, y exige al cónyuge no católico la promesa de evitarle al cónyuge católico cualquier peligro de perversión o negligencia de la fe. Asimismo, exige que todos los hijos sean bautizados y criados en la Iglesia Católica.

Las principales obligaciones de las personas unidas por el matrimonio son la fidelidad conyugal inviolable y una conducta cristiana en todos los aspectos de la vida; amarse y soportarse mutuamente y vivir en paz y armonía; satisfacer las necesidades de sus hijos, proporcionándoles una educación católica y dándoles libertad para elegir el estado de vida al que Dios los llame.

Recepción y disposiciones

Para recibir este sacramento, los futuros esposos deben estar en estado de gracia, instruidos en la doctrina cristiana, sin impedimentos de ningún tipo, y deben observar las prescripciones de la Iglesia con respecto a la celebración del matrimonio.

La elección de un estado de vida y la decisión de comprometerse a formar una familia deben tomarse muy en serio ante Dios y teniendo en cuenta la salvación del alma.

Después de reflexionar detenidamente, la decisión de contraer matrimonio implica hablar primero con los padres, quienes tienen el derecho y el deber de ayudar a sus hijos con sus consejos sabios y oportunos.

Para prepararse para el matrimonio, los futuros cónyuges deben dedicarse cuidadosamente a la oración y las buenas obras, y conducirse puramente.

Los cónyuges celebrarán este gran sacramento del matrimonio después de haberse confesado. Recibirán dignamente la Sagrada Eucaristía para que Dios bendiga su unión y les ayude a respetar los derechos y deberes del matrimonio de manera piadosa e inviolable, educando a los hijos que Dios les mande en la religión católica y enseñándoles a realizar buenas obras.

Fuentes: Gasparri, Catéchisme catholique/saint Pie X, Catéchisme – FSSPX.Actualités - 12/03/2019

¿Cómo ayudarnos?

Puede ayudar al mantenimiento de nuestro Priorato y Capilla con un donativo financiero, sea en efectivo sea a través del banco:

Titular de la cuenta:
FRATERNIDAD SACERDOTAL
SAN PIO X EN MEXICO, AR

Nº de cuenta:
01 6958 7896

CLABE:

012 180 001 6958 78 96 5

Swift del banco:
B C M R M X M M – P Y M

| Del 17 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2019 | | N.ª S.ª de Guadalupe | Mínimas |
|---|--|---|---------------------------------------|
| Verde 2ª Clase | 17: Domingo, XXIII después de Pentecostés | 09:00 Misa Rezada 11:00 Misa Cantada 19:00 Misa Rezada | 08:00 Misa Cantada 10:00 Catecismo |
| Blanco 3ª Clase | 18: Lunes, Dedicación de las Basílicas de San Pedro y San Pablo | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Blanco 3ª Clase | 19: Martes, Santa Isabel de Hungría, Duquesa y Viuda <i>San Ponciano, Papa y Mr.</i> | 19:00 Misa Rezada 20:00 Tercera Orden | 07:30 Misa Rezada |
| Blanco 3ª Clase | 20: Miércoles, San Félix de Valois, Cf. | 7:15 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Blanco 3ª Clase | 21: Jueves, Presentación de la Santísima Virgen | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Rojo 3ª Clase | 22: Viernes, Santa Cecilia, Vr. y Mr. | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Rojo 3ª Clase | 23: Sábado, San Clemente I, Papa y Mr. <i>Santa Felicidad, Mr.</i> | Peregrinación de Miguel Pro 16:45 Catecismo 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Verde 2ª Clase | 24: Domingo, Último domingo después de Pentecostés | 09:00 Misa Rezada 11:30 Misa Cantada 19:00 Misa Rezada | 08:00 Misa Cantada 10:00 Catecismo |
| Rojo 3ª Clase | 25: Lunes, Santa Catalina de Alejandría, Vr. y Mr. | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Rojo 3ª Clase | 26: Martes, San Silvestre, Abad. <i>San Pedro de Alejandría, Ob. y Mr.</i> | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Verde 4ª Clase | 27: Miércoles, De la feria | 7:15 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Verde 4ª Clase | 28: Jueves, De la feria | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Verde 4ª Clase | 29: Viernes, De la feria <i>San Sturnino, Mr.</i> | 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Rojo 2ª Clase | 30: Sábado, San Andrés, Apostol | 16:00 ANJM 16:45 Catecismo 19:00 Misa Rezada | 07:30 Misa Rezada |
| Morado 1ª Clase | 1: Domingo, I de Adviento | 09:00 Misa Rezada 11:00 Misa Cantada 19:00 Misa Rezada | 08:00 Misa Cantada 10:00 Catecismo |

Confesiones: Lunes a sábado de 18:30 a 18:50

Domingo y fiestas de precepto durante las misas de 08:00, 09:00, 11:00 y 19:00.

Santo Rosario: Lunes a sábado a las 18:30. Domingo y fiestas de precepto a las 10:30.